



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

0201

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0184-2023-A-MDO-Q/C

Oropesa, 20 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTOS:

El Informe N°610-RWOC-ODUR/MDO-2023, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Robert Washington Olave Candia, el Oficio N°128-2023-GR CUSCO/GRPPM/SGODT, remitida por la Sub Gerente de Ordenamiento y Demarcación Territorial Abg. Vilma Huaylla Aucapure, el Informe N°715-RWOC-ODUR/MDO-2023, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Robert Washington Olave Candia, y el Acta de la Sesión Ordinaria N°0020-2023-MDO-Q/C, de fecha 19 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no Reelección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo cual es concordante con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo al segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y que según el Artículo 39° se precisa que "Por Resoluciones de Alcaldía se resuelven los asuntos administrativos a su cargo";

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala que "Tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República (...);

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, precisa que "Son límites de las circunscripciones político-administrativas debidamente representadas en la Cartografía Nacional, que determinan el ámbito de jurisdicción de los diferentes niveles de gobierno. Estos límites tienen naturaleza distinta a los límites comunales, nativos u otros que reconocen y otorgan derechos de propiedad (...);

Que, mediante el Artículo 44° del Decreto Supremo N°191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27975, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece el proceso para la demarcación territorial señalando que "Luego de notificado el informe de apertura del SOT conforme a lo señalado en el numeral 21.1 del artículo 21 del presente reglamento, el gobierno regional elabora el informe de apertura del expediente individual de delimitación de la colindancia que es objeto de tratamiento, tomando en consideración lo señalado en el informe inicial de límites del EDZ aprobado. El proceso de delimitación inicia con la notificación del informe de apertura del expediente individual a los gobiernos locales provinciales y distritales involucrados. Conjuntamente con la notificación de dicho informe, el gobierno regional solicita a los gobiernos locales provinciales o distritales, según corresponda, la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



0200

acreditación de los equipos técnicos que participarán en dicho proceso. En un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles contados desde dicha notificación, los alcaldes provinciales o distritales, según corresponda, mediante oficio acreditan a su equipo técnico, los que están conformados necesariamente por servidores y/o funcionarios del gobierno local hasta por un máximo de cuatro (4) integrantes. La modificación de la conformación del equipo técnico requiere de un nuevo oficio del alcalde provincial o distrital dirigido al gobierno regional. Una vez acreditados los equipos técnicos, el gobierno regional los convoca a efecto de informarles respecto a los principios, fuentes, criterios y metodología que serán utilizados en el proceso de delimitación intradepartamental. Las partes acuerdan, en una o más reuniones, si el tratamiento es integral o por tramos, así como su respectivo cronograma. Dicho acuerdo puede ser modificado posteriormente por consenso de las partes. En el caso de que no se llegue a un acuerdo respecto a la forma de tratamiento o al cronograma antes mencionados, las partes presentan su propuesta técnica al gobierno regional en un plazo de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de la fecha de dicha reunión. La no acreditación de alguno de los equipos técnicos, la falta de acuerdo respecto a la forma de tratamiento del límite y/o cronograma o la inasistencia injustificada a las reuniones convocadas por el gobierno regional, no impide la continuación del proceso de delimitación intradepartamental (...);

Que, mediante el Informe N°610-RWOC-ODUR/MDO-2023, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Robert Washington Olave Candia, en fecha 06 de setiembre del 2023, solicita se oficie al Gobierno Regional de Cusco para dar reinicio con los estudios de delimitación territorial entre los Distritos de Oropesa y Saylla;

Que, mediante el Oficio N°128-2023-GR CUSCO/GRPPM/SGODT, remitido por la Sub Gerente de Ordenamiento y Demarcación Territorial Abg. Vilma Huaylla Aucapure, en fecha 12 de octubre del 2023, solicita la acreditación de los equipos técnicos y la remisión de la propuesta técnica de los límites político - administrativos del Distrito de Oropesa proceso SOT-Quispicanchi y SOT-Cusco;

Que, mediante Informe N°715-RWOC-ODUR/MDO-2023, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Robert Washington Olave Candia, en fecha 17 de octubre del 2023, solicita la acreditación del equipo técnico proponiendo que su conformación deberá ser por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, contratación de un técnico especialista en procesos de demarcación territorial, designación de uno o dos personas naturales que conozcan las referencias físicas de la delimitación histórica y actual del Distrito de Oropesa;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, en fecha 17 de octubre del 2023, se remite a la Oficina de Secretaría General para su agenda en la sesión de concejo;

Que, mediante el Acta de la Sesión Ordinaria N°0020-2023-MDO-Q/C, de fecha 19 de octubre del 2023, el Concejo Municipal aprobó y voto por unanimidad conformar el equipo técnico para el proceso de delimitación territorial de los límites político-administrativo del Distrito de Oropesa en los Procesos de Saneamiento y Organización Territorial - SOT de la Provincia de Quispicanchi y SOT-Cusco, el cual deberá estar conformado por: el Sr. Mario Samanez Yáñez, Sr. Lucio Medina Arredondo, Sr. Teófilo García Dávalos, el Asesor Legal y el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, así como de (01) técnico especialista con conocimientos en procesos de demarcación territorial;

Por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente, contando con los vistos bueno de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, y Asesoría Legal, y estando en concordancia con la Constitución Política del Perú, y en amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20º, los Artículos 17º, 39º y 43º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR y RECONOCER el equipo técnico para el proceso de delimitación territorial de los límites político-administrativo del Distrito de Oropesa en los Procesos de Saneamiento y Organización Territorial - SOT de la Provincia de Quispicanchi y SOT-Cusco, el mismo que estará integrado por:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE OROPESA

Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.
Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural.
Mario Samanez Yáñez.
Lucio Medina Arredondo.
Teófilo García Dávalos.

0199

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Equipo Técnico designado en el artículo precedente para tomar decisiones de orden técnico respecto al tratamiento de los límites territoriales de la jurisdicción del Distrito de Oropesa, conforme a Ley, decisiones que en su oportunidad deberán ser elevadas al Concejo Municipal para su correspondiente aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento y la ejecución de la presente resolución de alcaldía para los fines de su estricta competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Oropesa, para su conocimiento y fiel cumplimiento conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Lic. Luis Alberto Belista Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE



Cc/D,
Secretaría General,
Gerencia Municipal,
DDUyR,
Interesados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

0198



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
INFORME N° 715- RWOC - ODUR/MDO - 2023

A : **MG.BELTRAN SAMOCHUALLPA SOLIS.**
GERENTE MUNICIPAL

DE : **ARQ. ROBERT WASHINGTON OLAVE CANDIA.**
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : **ACREDITACION DE EQUIPO TECNICO**

FECHA : Oropesa, 17 de OCTUBRE del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GERENCIA MUNICIPAL CONTROL DOCUMENTARIO

FECHA **17 OCT. 2023**

EXPEDIENTE N°: **9566**

HORA: **11:00 am**

Previo un atento saludo, me dirijo a usted:

Para solicitar se conforme y acredite al equipo técnico para el proceso de delimitación que involucra a los distritos de Saylla y Oropesa así como implementar el proceso excepcional por el que se declara de Interés Nacional la creación del distrito de Huasao y dar continuidad al proceso de Saneamiento y organización territorial (SOT)

La Subgerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial del Gobierno Regional Cusco recomienda la conformación del equipo técnico con 02 funcionarios y 02 técnicos con conocimientos en procesos de Demarcación Territorial con los cuales se coordinara las reuniones que vaya a convocar la Unidad Técnica De Demarcación Territorial Del Gobierno Regional Cusco.

Se propone como funcionarios a:

- Jefe o encargado de la oficina de Asesoría Legal
- Jefe o encargado de la oficina de Desarrollo urbano y Rural
- Contratación de 01 técnico especialista con conocimiento de procesos de demarcación territorial el cual elabore la Propuesta Técnica De Limites Políticos Administrativo Del Distrito de Oropesa proceso SOT - QUISPICANCHI y SOT CUSCO.
- Designación de una o dos personas naturales u otras del sector que conozcan o tengan referencias físicas de la delimitación histórica y actual del Distrito de Oropesa.

Lo requerido es necesario de manera urgente para elevar a las oficinas de Demarcación Territorial Del Gobierno Regional Cusco los nombres de los miembros y la propuesta de delimitación.

Es todo cuanto informo para su consideración.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Arq. Robert Washington Olave Candia
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP. - 11736

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N°
FECHA
17/10/2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Dr. Beltran Samochualpa Solis
DNI: 23912566
GERENTE MUNICIPAL





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Planificación,
Presupuesto y
Modernización

Subgerencia de
Ordenamiento y
Demarcación Territorial

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Cusco, 02 de octubre de 2023

0197

OFICIO N° 022023-GR CUSCO/GRPPM/SGODT

Señor Licenciado,

LUIS ALBERTO BELLOTA ESQUIVEL

Municipalidad Distrital de Oropesa – Quispicanchi

Plaza de Armas N°100 Oropesa

Ciudad. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
FECHA **12 OCT. 2023**
EXPEDIENTE N° **4571**
HORA **11:00** FOLIOS
FIRMA

ASUNTO : SOLICITA ACREDITACIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS Y REMISIÓN PROPUESTA TÉCNICA DE LÍMITES POLÍTICOS ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE OROPESA PROCESO SOT – QUISPICANCHI Y SOT CUSCO.

Ref. : Oficio N° 0353-2023-A-MDO-Q/C

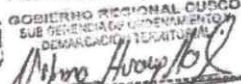
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia por medio del cual solicita se retome el proceso de saneamiento de límites político administrativo a nivel distrital y provincial, correspondiente al distrito de Oropesa, que involucra la colindancia entre los distritos de Oropesa - Saylla, así como implementar el proceso excepcional por el que se declara de Interés Nacional la creación del distrito de Huasao.

Al respecto, a fin de dar atención a lo solicitado por su Representada, y dar continuidad al proceso de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) de las provincias de Cusco y Quispicanchi dentro del marco establecido en la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 194-2020-PCM, sírvase acreditar a su Equipo Técnico mediante oficio ratificado por Acuerdo de Concejo Municipal, el cual deberá contar con la participación de 02 (dos) funcionarios y 02 (dos) técnicos con conocimiento en procesos de Demarcación Territorial, con los cuales se coordinarán las reuniones que vaya a convocar la Unidad Técnica de Demarcación Territorial del Gobierno Regional Cusco, así como disponer la remisión de la propuesta técnica de la circunscripción político-administrativo del distrito de Oropesa para así continuar con el proceso de saneamiento de Límites del distrito y sus colindantes, conforme a Ley, para lo cual agradeceremos efectuar coordinaciones con el Especialista SIG Erick Edmundo Ludeña Hinojosa, celular N° 984859653.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,


Abg. Vilma Hinojosa
SUB GERENTE (a)

C.C.:
Archivo
Adj. Folios (1)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N°
Folio:
Pase A: **Desarrolla Urbana**
Para el trámite que
corresponde
Oropesa **12.10.2023**
Firma:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Gerencia Municipal
Abg. Vilma Hinojosa Solís
SUB GERENTE (a)

Av. de la Cultura N° 738 - Wanchaq
(Sexto piso)

Email: semaqui@regioncusco.gob.pe

UN GOBIERNO
PARA TODOS

INFORME N° 610 – RWOC – ODUR/MDO – 2023

A : MG. BELTRAN SAMOCHUALLPA SOLIS
GERENTE MUNICIPAL.

DE : ARQ. ROBERT WASHINGTON OLAVE CANDIA.
JEFE DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : REINICIO DE ESTUDIOS DE DELIMITACION TERRITORIAL
ENTRE OROPESA Y SAYLLA.

FECHA : Oropesa, 05 de Setiembre del año 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GERENCIA MUNICIPAL CONTROL DOCUMENTARIO

FECHA: 08/09/2023

EXPEDIENTE N°: 8585

HORA: 8:12

0196

Previo cordial saludo, me dirijo a su despacho, en atención al asunto REINICIO DE ESTUDIOS DE DELIMITACION ENTRE LOS DISTRITOS DE OROPESA Y SAYLLA, debido a los conflictos y problemas de vecinos el sector que viene desde años atrás, además no permite realizar proyectos de inversión para evitar malversación de fondos.

Por lo que se realizó el estudio de delimitación en el anterior Gestión en el Gobierno Regional y a la fecha se solicita AL GOBIENO REGIONAL QUE SE REINICIE CON LOS ESTUDIOS DE delimitación territorial DEL SECTOR a la Oficina de Demarcación Territorial SR. NICO MENDOZA SALAZAR.

Se requiere emitir un oficio.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Arq. Robert Washington Olave Candia
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP. - 11736

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N°

Epto: _____

Pase: *Secretaría General*

Para las acciones 9

Correspondencia

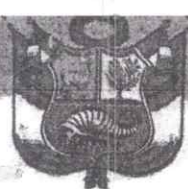
Oropesa: 08/09/2023

Firma: _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Dr. Beltran Samochuallpa Solis
DNI: 23412565
GERENTE MUNICIPAL



OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

0195

OFICIO N°0353-2023-A-MDO-Q/C.

Oropesa, 22 de setiembre del 2023.

SEÑOR (A):
ING. WERNER SALCEDO ÁLVAREZ
GOBERNADOR REGIONAL CUSCO

C.C.:
NICO MENDOZA SALAZAR
OFICINA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

Presente. -



ASUNTO: PONE CONOCIMIENTO Y SOLICITA ATENCIÓN URGENTE.

Referencia: a) Informe N°610-RWOC-ODUR/MDO-2023.

De mi mayor consideración:

Previo un cordial saludo, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi calidad de Alcalde y en representación de la Municipalidad Distrital de Oropesa; y al mismo tiempo aprovechar la presente, para manifestarle que mediante el Informe N°610-RWOC-ODUR/MDO-2023, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Oropesa **SOLICITA EL REINICIO DE LOS ESTUDIOS DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL ENTRE LOS DISTRITOS DE SAYLLA - OROPESA, razón por la cual incoamos tomar las acciones administrativas correspondientes mediante la Oficina de Demarcación Territorial.**

En consecuencia, se adjunta a la presente:

✓ Informe N°610-RWOC-ODUR/MDO-2023.

Es importante señalar, que la información remitida consta de un expediente en original con 02 folios.

Sin otro particular; hago propicia la oportunidad para renovar las expresiones de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Lic. Luis Alberto Bellón Esquivel
DNI: 25209979
ALCALDE

